



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica.

Que, es política del actual gobierno municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, región La Libertad; así como el desfile cívico que se realiza todos los años, en esta ciudad, el día 28 de Julio; con el objeto de afirmando nuestro respeto a nuestro símbolo patrios y el espíritu patriótico.

Siendo la municipalidad un órgano de gobierno local, resulta necesario implementar una serie de actividades que permitan fomentar el fervor patriótico en la población de Pueblo Nuevo, para cuyo efecto debe decretar feriado no laborable el día, Lunes 30 de Julio del 2018, para los servidores municipales de esta localidad.

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y cultura, y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el feriado no laborable el lunes 30 de julio del 2018, para a los servidores municipales, empleados y obreros, de la Municipalidad de Pueblo Nuevo; con ocasión de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Séptimo 197 Aniversario de la Proclamación e Independencia Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la oficina de Gerencia Municipal, así como a la Oficina de Unidad de Recursos Humanos; el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, así como su difusión de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
[Firma]
José Ruperto Suñig Barreto
ALCALDE DISTRITAL



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepén - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad...



municipalidad_dpn@outlook.com

www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/